

ESTUDIOS PREVIOS PARA REPARACIÓN Y PINTURA DE 360 PUPITRES, CAMBIO DE BRAZOS, SENTADEROS, ESPALDAR Y SOLDADURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 y EL DECRETO 4791 DE 2008, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LAS COMPLEMENTEN.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1. La Institución Educativa José Ramón Bejarano de Buenaventura, necesita fortalecer el entorno educativo y el mobiliario escolar.
2. Con esta adecuación locativa se pretende Mejorar las condiciones de la infraestructura de la institución y minimizar los riesgos a la integridad física de los miembros de la comunidad educativa

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACION EL CONTRATO CELEBRAR: Reparación y Pintura de 360 pupitres con cambio de brazos, espaldar, sentadero, soldadura.

3.1 De conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en la invitación pública.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos y al anexo N° 1 del este documento.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Reparación y Pintura de 360 pupitres con cambio de brazos, espaldar, sentadero, soldadura.

El contrato que se derive de este proceso es de Prestación de servicios

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 4791 de 2.008, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta la prestación del servicio y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.

SOPORTE ECONÓMICO.

De acuerdo al promedio de las cotizaciones realizadas el contrato tendrá un valor estimado de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.200.000) incluido impuestos.**

PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

Plazo: El plazo para la entrega de la prestación del servicio se fija en cinco (5) días, contados a partir de la fecha que se firma el contrato suscrito por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar: El lugar de ejecución del contrato Institución Educativa José Ramón Bejarano,(Buenaventura).

Forma de Pago: El valor del contrato resultante del presente proceso, se pagara una vez se hayan entregado a satisfacción las obras contratadas, y del CONTRATISTA con el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones). En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

De acuerdo al promedio de consumo estimado y el tope máximo para contratar, se disponen de recursos por valor **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.200.000) M/CTE.** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000020 del 16 de mayo del 2019.

ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual a continuación se describen las circunstancias que se

consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Original firmado

Lic. CARMEN ELENA QUIÑONES C.
Rectora

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
N° 20 de mayo 16 de 2019**

La Institución Educativa José Ramón Bejarano INFORMA que dará curso a la Selección Contractual de Mínima Cuantía N° 20 de mayo 16 de 2.019, que comprende lo siguiente:

OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS. Reparación y Pintura de 360 pupitres con cambio de brazos, espaldar, sentadero, soldadura.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la entrega del servicio contratado se fija en cinco (05) días, contados a partir de la fecha que se firma el contrato suscrito por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar:

El lugar de ejecución del contrato Institución Educativa José Ramón Bejarano Cr 41 7d-05, (Buenaventura).

Forma de Pago

El valor del contrato resultante del presente proceso, se pagara una vez se haya entregado la labor contratada y previa presentación de la cuenta de cobro o factura o debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones). En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

De acuerdo al promedio de consumo estimado y el tope máximo para contratar, se disponen de recursos por valor **de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$16.200.000) M/CTE.** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000020 de mayo 16 de 2.019.

ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

Causales de rechazo de la Oferta.

Una propuesta será rechazada cuando:

La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 2474 de 2008, artículo 10, para lo cual la institución educativa, efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 2474 de 2008, artículo 10.

Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Institución educativa, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA
1.- Publicación de Aviso de Invitación Pública y Estudios Previos en el Secop y la página web de la institución.	Mayo 16 de 2.019.
2.- Plazo de la selección de Mínima Cuantía (Término y lugar para presentar ofertas).	Fecha y hora de apertura: mayo 16 de 2.019. 8 a.m. Fecha y hora de cierre: mayo 17 de 2019 a las 2:00 p.m. Lugar: Institución Educativa José Ramón Bejarano, Cra 41 7d-05 Barrio Brisas del Mar
3.- Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración.	Mayo 17 de 2.019.
4.- Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas.	Mayo 17 de 2.019
5.- Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes.	Mayo 17 de 2.019
6.- Publicación de respuesta a observaciones, comunicación de aceptación de la oferta y decisión de adjudicación.	Mayo 17 de 2.019.

CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de Mínima Cuantía se radicará directamente en la Institución

Educativa José Ramón Bejarano sede principal Cra 41 7d-05 Barrio Brisas del Mar.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del integrante o de los integrantes del respectivo Comité verificador y evaluador.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento se encuentre en el lugar de recibo de las ofertas. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

REQUISITOS HABILITANTES.

Participantes.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 2516 de 2011, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

- Propuesta Económica
- Copia del Rut
- Copia Cédula Representante legal
- Antecedentes Disciplinario y Fiscales
- Cámara de Comercio
- Planilla de seguridad social
- Certificación bancaria, no superior a un mes
- Hoja de vida

Capacidad jurídica.

En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá, presentar Certificado de Cámara y Comercio en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a quince días hábiles de antelación al cierre del proceso. En el evento de que el oferente sea persona natural deberá, presentar Certificado de Matricula Mercantil del Establecimiento de Comercio.

En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993. En

caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

Registro Único Tributario. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 2516 DE 2011.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 3 párrafo del Decreto 2516 de 2011.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

Calificación de los criterios de evaluación.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

Original firmado

LIC. CARMEN ELENA QUIÑONES CACERES
Rectora

ANEXO N° 1
“CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”

Ciudad y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ RAMÓN BEJARANO

Dirección

Ciudad

REF.: Selección de Mínima Cuantía N° 20 de 2019.

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente Selección de Mínima Cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para: **Reparación y Pintura de 360 pupitres con cambio de brazos, espaldar, sentadero, soldadura.**

Así mismo declaro: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo al oferente.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que en caso que la institución me adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización, dentro del término señalado para el efecto.

Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que conoce acepta y cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.

Que autorizo a la Institución educativa a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

